

Apéndice 3

PNC COMUNICADOS POR LOS OBSERVADORES REGIONALES DE ICCAT ASIGNADOS A GRANJAS Y ALMADRABAS

(septiembre de 2018 a septiembre de 2019)

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
001EU0443	UE-Malta	14/09/2018	20/09/2018	El 14/09/2018, se llevó a cabo una operación de liberación a aproximadamente 3 M de la granja. El observador ha comunicado que no había observador de la CPC a bordo del remolcador.	Rec. 17-07, párrafo 88 y Anexo 10	Un funcionario del Departamento de pesca y acuicultura estaba siempre presente durante las operaciones de liberación. Si el funcionario del Departamento de pesca y acuicultura no estaba a bordo del remolcador que remolcaba la jaula a 3 M de la granja, está presente en el buque de apoyo/auxiliar participando en la misma operación.
001EU0443	UE-Malta	20/09/2018	21/09/2018	El 20/09/2018, se llevó a cabo una operación de liberación a aproximadamente 3 M de la granja. El observador ha comunicado que no había observador de la CPC a bordo del remolcador.	Rec. 17-07, párrafo 88 y Anexo 10	Un funcionario del Departamento de pesca y acuicultura estaba siempre presente durante las operaciones de liberación. Si el funcionario del Departamento de pesca y acuicultura no estaba a bordo del remolcador que remolcaba la jaula a 3 M de la granja, está presente en el buque de apoyo/auxiliar participando en la misma operación.
001EU0435	UE-España	21/09/2018	21/09/2018	El 21/09/2018, se llevó a una operación de liberación a aproximadamente 15 M de la granja. El observador ha comunicado que no había observador de la CPC a bordo del remolcador.	Rec. 17-07, párrafo 88 y Anexo 10	No era una operación de liberación desde las jaulas de transporte, donde debería estar presente un observador nacional. Hubo dos operaciones de liberación llevadas a cabo por la granja debido a un exceso de captura. Y la tercera (22/11/2018) era de los peces que

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						quedaban después de finalizar las operaciones de sacrificio.
001EU0443	UE-Malta	16/09/2018	24/09/2018	Se llevó a cabo una operación de liberación más de 3 semanas después de la introducción en jaulas.	Rec. 17-07, Anexo 10	Estas operaciones de liberación se realizaron desde las jaulas de la granja y, de conformidad con el Anexo 10 de la Rec. 17-07, en estos casos deberían ser controladas por un observador regional de ICCAT que, de hecho, estaba presente. La jaula fue transportada lejos de la granja como medida adicional para garantizar que la operación de liberación se realiza en el lugar más adecuado con el fin de aumentar la probabilidad de que los peces vuelvan al stock.
001EU0433	UE-Malta	24/09/2018	24/09/2018	Se llevó a cabo una operación de liberación más de 3 semanas después de la introducción en jaulas.	Rec. 17-07, Anexo 10	De acuerdo con el párrafo 102 de la Rec. 18-02 de ICCAT (una operación de introducción en jaula no está completa hasta que se finalizan también una posible investigación y liberación). La liberación se finalizó 3 semanas después de la recepción de la orden de liberación respectiva de las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura.
001EU0435	UE-España	30/09/2018	01/10/2018	Se llevó a cabo una operación de liberación a aproximadamente 12 M de la granja. El observador ha comunicado que no había observador de la CPC a bordo del remolcador.	Rec. 17-07, párrafo 88 y Anexo 10	No era una operación de liberación desde las jaulas de transporte, donde debería estar presente un observador nacional. Hubo dos operaciones de liberación llevadas a cabo por la granja debido a un exceso de captura. Y la tercera (22/11/2018) era de los peces que quedaban después de finalizar las operaciones de sacrificio.
001EU0451	UE-Malta	08/10/2018	08/10/2018	Se llevó a cabo una operación de liberación más de 3 semanas después de la introducción en jaulas.	Rec. 17-07, Anexo 10	De acuerdo con el párrafo 102 de la Rec. 18-02 de ICCAT (una operación de introducción en jaula no está completa hasta que se finalizan también una posible

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						investigación y liberación). La liberación se finalizó 3 semanas después de la recepción de la orden de liberación respectiva de las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura.
001EU0435	UE-España	23/10/2018	23/10/2018	197 atunes rojos con un peso estimado de 45.964 kg fueron sacrificados desde una jaula al buque de transporte. El BCD tenía un número de jaula diferente consignado en la sección 6. La granja no pudo proporcionar al observador: La verificación de que una transferencia dentro de la granja entre la jaula original y la siguiente jaula de sacrificio había sido autorizada por la CPC afectada y había ocurrido en presencia de autoridades de control del Estado de la granja, como requiere el párrafo 84 de la Rec. 17-07, o una verificación de que la compensación entre las jaulas tuvo lugar con el consentimiento y la autorización explícitos de la CPC de la granja. La única documentación facilitada fue un ACTA DE INSPECCIÓN 192936, que consignaba una transferencia de control. Dado que no se facilitó ninguna verificación explicando esta diferencia en las jaulas, el	Rec. 17-07, párrafo 84	Los peces fueron sacrificados desde una jaula diferente a la que estaban enjaulados. Esta diferencia en los números de jaula se debe a la repetición de la operación de introducción en jaula y no a una transferencia dentro de la granja que fue autorizada y controlada por las autoridades nacionales como se indica en los informes de inspección 192675 y 192936.

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
				observador fechó y guardó el BCD, pero no lo firmó.		
001EU0453	UE-Malta	29/10/2018	29/10/2018	Se llevaron a cabo dos operaciones de liberación más de 3 semanas después de la introducción en jaulas.	Rec. 17-07, Anexo 10	De acuerdo con el párrafo 102 de la Rec. 18-02 de ICCAT (una operación de introducción en jaula no está completa hasta que se finalizan también una posible investigación y liberación). La liberación se finalizó 3 semanas después de la recepción de la orden de liberación respectiva de las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura.
001EU0451	UE-Malta	06/11/2018	07/11/2018	Se llevaron a cabo dos operaciones de liberación más de 3 semanas después de la introducción en jaulas.	Rec. 17-07, Anexo 10	De acuerdo con el párrafo 102 de la Rec. 18-02 de ICCAT (una operación de introducción en jaula no está completa hasta que se finalizan también una posible investigación y liberación). La liberación se finalizó 3 semanas después de la recepción de la orden de liberación respectiva de las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura.
001EU0450	UE-España	06/11/2018	08/11/2018	La granja sacrificó 19 ejemplares el 29/10/2018. En el eBCD relacionado, el número de jaula era diferente del de la jaula de la que se tomaron los peces.	No especificado por el consorcio, nosotros creemos que la Rec. 17-07, párrafos 80/84.	Los peces fueron sacrificados desde la jaula ESP026. El 21 de julio, la granja realizó una transferencia dentro de la granja o una separación de una jaula. La jaula donante era la ESP025 y la receptora la ESP026. La operación fue autorizada con fecha 17/07/2018 e inspeccionada por las autoridades españolas (informe de inspección 192952). El observador del ROP n.º 197 estaba presente durante la transferencia dentro de la granja.
001EU0448	UE-Malta	07/11/2018	08/11/2018	Se llevaron a cabo dos operaciones de liberación más de 3 semanas después de la introducción en jaulas.	Rec. 17-07, Anexo 10	De acuerdo con el párrafo 102 de la Rec. 18-02 de ICCAT (una operación de introducción en jaula no está completa hasta que se finalizan también una posible investigación y liberación). La liberación

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						se finalizó 3 semanas después de la recepción de la orden de liberación respectiva de las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura.
001EU0450	UE-España	26/11/2018	26/11/2018	El 22/11/2018, se llevó a cabo una operación de liberación a aproximadamente 12 M de la granja. El observador ha comunicado que no había observado de la CPC a bordo del remolcador.	Rec. 17-07, párrafo 88 y Anexo 10	Los peces fueron sacrificados desde la jaula ESP026. El 21 de julio, la granja realizó una transferencia dentro de la granja o una separación de una jaula. La jaula donante era la ESP025 y la receptora la ESP026. La operación fue autorizada con fecha 17/07/2018 e inspeccionada por las autoridades españolas (informe de inspección 192952). El observador del ROP n.º 197 estaba presente durante la transferencia dentro de la granja.
001EU0480	UE-España	21/06/2019	21/06/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 19/06/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA. La operación ocurrió entre la jaula donante ESP010R y la jaula recipiente JC10.	artículo 98 de la recomendación 18-02 / artículo 81 de la recomendación 17-07.	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video no era válido y se repitió el enjaulamiento el día 19 de junio.
001EU0482	UE-Croacia	22/06/2019	24/06/2019	Tras una operación de introducción en jaula realizada el 13/06, había una diferencia de más del 10 % entre la estimación del observador y la estimación declarada en el eBCD sobre el número de peces transferidos. Como consecuencia el observador no firmó el eBCD. El observador	Artículo 98 de la Rec. 18-02 / Artículo 81 de la Rec. 17-07	Las autoridades de control croatas terminaron el análisis del vídeo de la cámara estereoscópica y el 22 de junio de 2019 dichos números fueron comparados con el número de atunes rojos enjaulados estimados por el observador regional, y ella después se mostró de acuerdo con las cifras de conformidad con la Rec. 18-02 y el operador firmó el informe de introducción en jaulas y dichos números

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
				entiende que la estimación del eBCD era una estimación provisional y que se corregiría con las estimaciones de las cámaras estereoscópicas una vez finalizadas.		se incluyeron en el eBCD pertinente. Por último, el eBCD n.º xxx fue validado el 26 de junio de 2019 por el Ministerio de Agricultura, Dirección de Pesquerías-granjas.
000EU0488	UE-España	15/06/2019	24/06/2019	Después de las primeras operaciones de introducción en jaulas desde el remolcador a la jaula de la granja, había una diferencia de más del 10 % entre la estimación del observador y el número consignado en eBCD. Los eBCD no fueron firmados.	Rec. 18-02, párrafo 98	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
000EU0488	UE-España	20/06/2019	24/06/2019	Después de la quinta operación de introducción en jaulas desde el remolcador a la jaula de la granja, había una diferencia de más del 10 % entre la estimación del observador y el número consignado en eBCD. Los eBCD no fueron firmados.	Rec. 18-02, párrafo 98	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%. Se ha producido una liberación del exceso de las capturas de esta JFO.
000EU0488	UE-España	15/06/2019	24/06/2019	Después de la tercera operación de introducción en jaulas desde el remolcador a la jaula de la granja, el observador no pudo hacer una estimación independiente del número de los peces transferidos debido a la mala calidad del vídeo. Los eBCD no fueron firmados.	Rec- 18-02, Anexo 8, viii	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video no era válido y se realizó una repetición del enjaulamiento el día 5 de julio.
001EU0485	UE-Malta	28/06/2019	29/06/2019	Tras una operación de introducción en jaula realizada	Artículo 97 y Anexo 8 de la	El Departamento de Pesca y Acuicultura cumple totalmente el Anexo 9 de la Rec.

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
				el 28/06, la apertura de la puerta no se muestra en el vídeo. Como consecuencia, el observador no firmó el correspondiente eBCD.	Recomendación 18-02	18-02 y no ha tenido problemas similares con las grabaciones de cámaras estereoscópicas y con las estimaciones con cámaras estereoscópicas para esta operación particular de introducción en jaula. No se requieren más acciones.
001EU0489	UE-Malta	06/09/2019	07/09/2019	Para dos operaciones de introducción en jaulas realizadas el 06/09/2019, las operaciones de introducción en jaulas 11 y 12 se realizaron después del 22 de agosto.	Artículo 97 y Anexo 8 de la Recomendación 18-02	Operación de introducción en jaulas realizada después del 22/08/2019 por razones de fuerza mayor. Las razones del retraso acompañarán a los informes de introducción en jaulas cuando se envíen tal y como requiere el párrafo 95 de la Rec. 18-02 de ICCAT.
001EU0486	UE-Malta	27/06/2019	12/07/2019	Para una operación de introducción en jaula que ocurrió el 27/06/2019, la estimación del observador difería en más de un 10 % del número de atunes declarados en el eBCD. Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Los resultados finales de la cámara estereoscópica para esta operación de introducción en jaula confirmaron la diferencia de más del 10 % respecto al número de atunes declarado en el eBCD. Este posible incumplimiento planteado por el observador regional continuará siendo objeto de seguimiento con la CPC del buque de captura como indica el párrafo 98 de la Rec. 18-02 de ICCAT.
001EU0486	UE-Malta	29/06/2019	12/07/2019	Para una operación de introducción en jaula que ocurrió el 29/06/2019, la estimación del observador difería en más de un 10 % del número de atunes declarados en el eBCD. Esto es un posible incumplimiento del artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Los resultados finales de la cámara estereoscópica para esta operación de introducción en jaula no superaron la diferencia de más del 10 % respecto al número de atunes declarado en el eBCD. El posible incumplimiento planteado por el observador regional no se aplica al número de ejemplares de atún rojo estimado por la cámara estereoscópica.
001EU0480	UE-España	11/06/2019	13/06/2019	Después de una operación de enjaulamiento el día 11/06, el observador no ha podido estimar la cantidad de atunes	artículo 97; Anexo 8 de la recomendación 18-02 / artículo	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video no era válido y se repitió el enjaulamiento el día 19 de junio.

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
				transferidos. La operación ocurrió entre la jaula donante ESP011R y la jaula recipiente 3. Como consecuencia, el observador no ha firmado los DCAs.	81; Anexo 8 de la recomendación 17-07	
001EU0480	UE-España	15/06/2019	16/06/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 13/06/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en los DCA. La operación ocurrió entre la jaula donante ESP013R y la jaula recipiente 14.	artículo 98 de la recomendación 18-02 / artículo 81 de la recomendación 17-07	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%. Se ha producido una liberación del exceso de las capturas de esta JFO.
001EU0495	UE-España	22/06/2019	15/07/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 22/06/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA.	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
001EU0495	UE-España	23/06/2019	15/07/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 23/06/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA.	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%
001EU0495	UE-España	24/06/2019	15/07/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 24/06/2019, había una	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
				diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA.		de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%. Se ha producido una liberación del exceso de las capturas de esta JFO.
001EU0495	UE-España	25/06/2019	15/07/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 25/06/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA.	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
001EU0495	UE-España	30/06/2019	15/07/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 30/06/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA. (Enjaulamiento # 6)	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%. Se ha producido una liberación del exceso de las capturas de esta JFO.
001EU0495	UE-España	30/06/2019	15/07/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 30/06/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA. (Enjaulamiento # 7)	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	El enjaulamiento a la jaula ESP-049 tuvo lugar el día 1/7/2019. Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
001EU0495	UE-España	07/08/2019	08/08/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día	Artículo 97 y Anexo 8 de la	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se ha

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
				07/08/2019, la grabación de video no era de calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes transferidos. Como consecuencia, el observador no ha firmado los DCA	recomendación 18-02.	abierto una investigación y se ha concluido que es necesario realizar una transferencia para verificar el número de los atunes enjaulados.
001EU0495	UE-España	02/07/2019	18/07/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 02/07/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
001EU0495	UE-España	03/07/2019	18/07/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 03/07/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia inferior al 10%.
001EU0495	UE-España	04/07/2019	18/07/2019	Después de la operación de enjaulamiento que realizó el día 04/07/2019, había una diferencia superior a 10% en número de atunes transferidos, entre la estimación realizado por el observador y la cantidad registrado en el DCA	Artículo 98 de la Recomendación 18-02.	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%. Se ha producido una liberación del exceso de las capturas de esta JFO.
001MA0477	Marruecos	04/04/2019	05/04/2019	El observador no pudo hacer una estimación independiente de los peces transferidos. Había	Rec. 17-07 (Anexo 8 vii).	El operador de la granja ha informado de que la grabación de vídeo era de calidad

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
				<p>una pausa de seis segundos en el vídeo y aproximadamente la mitad de la puerta no era visible durante varios segundos durante la transferencia.</p>		<p>insuficiente, lo que no permitió realizar las estimaciones requeridas.</p> <p>Por ello, se realizó una nueva operación de introducción en jaula de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 18-02, lo que permitió grabar un vídeo de mejor calidad.</p> <p>Posteriormente, el observador regional de ICCAT firmó la sección de cría del eBCD correspondiente a esta operación.</p>
001MA0478	Marruecos	13/05/2019	14/05/2019	<p>El 10 de mayo el observador no pudo hacer una estimación independiente de los peces que se estaban transfiriendo desde la almadraba a la jaula de transporte. La calidad del vídeo no era lo suficientemente buena para que el observador pudiera hacer una estimación de la cantidad de atunes transferida.</p>	<p>Rec. 17-07 (Anexo 8 vii).</p>	<p>El operador de la almadraba ha informado de que la grabación de vídeo era de calidad insuficiente y faltaba visibilidad, lo que no permitió realizar las estimaciones requeridas.</p> <p>Por ello, se realizó una nueva operación de transferencia de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 18-02, lo que permitió grabar un vídeo de mejor calidad.</p> <p>Posteriormente el observador regional de ICCAT firmó la ITD.</p> <p>Sin embargo, cabe señalar que un caso tal no debe señalarse como un PNC.</p> <p>En efecto, hay que señalar que durante la reunión celebrada en Madrid al margen</p>

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						<p>de la Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) con el consorcio, la Secretaría y tres CPC (UE, Marruecos y Túnez) se decidió, como indica el punto 3 «evaluación de los procedimientos de trabajo del ROP» del informe de la reunión enviado por la Secretaría el 09/04/2019 que:</p> <p>«No se señalará un PNC si no puede realizarse el recuento a partir de la grabación de vídeo de la primera transferencia desde la red a la jaula siempre que se realice una segunda transferencia voluntaria y sea posible realizar el recuento. Solo se señalará el PNC si después de esta segunda transferencia el recuento no es posible».</p>
001MA0477	Marruecos	21/05/2019	22/05/2019	El vídeo realizado en la operación de transferencia de la almadraba a una jaula de remolque no tenía la suficiente calidad para que el observador pudiera realizar una estimación independiente de los peces transferidos. El observador entiende que se ha solicitado una operación de transferencia de control.	Rec. 17-07 (Anexo 8 vii).	<p>El operador de la almadraba ha informado de que la grabación de vídeo era de calidad insuficiente y faltaba visibilidad, lo que no permitió realizar las estimaciones requeridas.</p> <p>Por ello, se realizó una nueva operación de transferencia de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 18-02, lo que permitió grabar un vídeo de mejor calidad.</p> <p>Posteriormente el observador regional de ICCAT firmó la ITD.</p>

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						<p>Sin embargo, cabe señalar que un caso tal no debe señalarse como un PNC.</p> <p>En efecto, hay que señalar que durante la reunión celebrada en Madrid al margen de la Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) con el consorcio, la Secretaría y tres CPC (UE, Marruecos y Túnez) se decidió, como indica el punto 3 «evaluación de los procedimientos de trabajo del ROP» del informe de la reunión enviado por la Secretaría el 09/04/2019 que:</p> <p>«No se señalará un PNC si no puede realizarse el recuento a partir de la grabación de vídeo de la primera transferencia desde la red a la jaula siempre que se realice una segunda transferencia voluntaria y sea posible realizar el recuento. Solo se señalará el PNC si después de esta segunda transferencia el recuento no es posible».</p>
001MA0477	Marruecos	23/05/2019	24/05/2019	El vídeo realizado en la operación de transferencia de la almadraba a una jaula de remolque no tenía la suficiente calidad para que el observador pudiera realizar una estimación independiente de los peces transferidos. El observador entiende que se ha solicitado una operación de transferencia de control.	Rec. 17-07 (Anexo 8 vii).	<p>El operador de la almadraba ha informado de que la grabación de vídeo era de calidad insuficiente y faltaba visibilidad, lo que no permitió realizar las estimaciones requeridas.</p> <p>Por ello, se realizó una nueva operación de transferencia de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 18-02, lo que permitió grabar un vídeo de mejor calidad.</p>

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						<p>Posteriormente el observador regional de ICCAT firmó la ITD.</p> <p>Sin embargo, cabe señalar que un caso tal no debe señalarse como un PNC. En efecto, hay que señalar que durante la reunión celebrada en Madrid al margen de la Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) con el consorcio, la Secretaría y tres CPC (UE, Marruecos y Túnez) se decidió, como indica el punto 3 «evaluación de los procedimientos de trabajo del ROP» del informe de la reunión enviado por la Secretaría el 09/04/2019 que:</p> <p>«No se señalará un PNC si no puede realizarse el recuento a partir de la grabación de vídeo de la primera transferencia desde la red a la jaula siempre que se realice una segunda transferencia voluntaria y sea posible realizar el recuento. Solo se señalará el PNC si después de esta segunda transferencia el recuento no es posible».</p>
001MA0478	Marruecos	21/05/2019	22/05/2019	Era imposible contar con una estimación del número de atunes rojos transferidos debido a la insuficiente calidad del vídeo (mala calidad y el vídeo no muestra toda la puerta en ningún momento).	Rec. 17-07 (Anexo 8 vii).	<p>El operador de la almadraba ha informado de que la grabación de vídeo era de calidad insuficiente y faltaba visibilidad, lo que no permitió realizar las estimaciones requeridas.</p> <p>Por ello, se realizó una nueva operación de transferencia de conformidad con las</p>

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						<p>disposiciones de la Recomendación 18-02, lo que permitió grabar un vídeo de mejor calidad.</p> <p>Posteriormente el observador regional de ICCAT firmó la ITD.</p> <p>Sin embargo, cabe señalar que un caso tal no debe señalarse como un PNC. En efecto, hay que señalar que durante la reunión celebrada en Madrid al margen de la Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) con el consorcio, la Secretaría y tres CPC (UE, Marruecos y Túnez) se decidió, como indica el punto 3 «evaluación de los procedimientos de trabajo del ROP» del informe de la reunión enviado por la Secretaría el 09/04/2019 que:</p> <p>«No se señalará un PNC si no puede realizarse el recuento a partir de la grabación de vídeo de la primera transferencia desde la red a la jaula siempre que se realice una segunda transferencia voluntaria y sea posible realizar el recuento. Solo se señalará el PNC si después de esta segunda transferencia el recuento no es posible».</p>
001TN0484	Túnez	26/06/2019	28/06/2019	Durante una introducción en jaula el 26/06 de la jaula remolcada por el remolcador, la	Rec. 18.02, párrafo 97, Anexo 8	Debido a la mala visibilidad en el agua, la calidad del vídeo no ha permitido hacer un recuento claro, y se autorizó una

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
				calidad del vídeo no ha permitido al observador hacer una estimación del número de peces enjaulados.		transferencia de control con el n.º TUN-2019/AUT047 que fue efectuada el 29/06/2019.
001TN0484	Túnez	09/08/2019	10/08/2019	Durante una introducción en jaula el 09/08 la calidad del vídeo no ha permitido al observador hacer una estimación del número de peces enjaulados.	Rec. 18.02, párrafo 97, Anexo 8	Se ordenó una transferencia de control con el número TUN-2019/AUT063 y se realizó el 17/08/2019.
001TN0484	Túnez	17/08/2019	19/08/2019	Durante una introducción en jaula realizada el 17/08, las estimaciones de la cantidad de peces enjaulados del observador y del operador de la granja difieren en más de un 10 %. Estimación del observador: 2023 ejemplares, estimación de la granja: 1498 ejemplares, diferencia: 35 %	Rec. 18.02, párrafo 97, Anexo 8	Se constató una diferencia de más del 10 % en el número de peces, por ello se envió a la CPC de captura una solicitud de liberación como indica el Anexo 8, que dio la confirmación, por lo que se concedió una autorización para la liberación con el número TUN-2019/AUT067, que se realizó el 28/09/2019. Un informe de la liberación de la cámara estereoscópica fue enviado después de la liberación a la CPC de la captura para que procediera a las modificaciones necesarias.
001TN0506	Túnez	24/08/2019	25/08/2019	La introducción en jaula se realizó después del 22 de agosto. Están previstas más operaciones de introducción en jaulas.	Rec. 18-02, párrafo 95.	Operación notificada a la Secretaría y a la CPC afectada (UE) el 22/08/2019. Este retraso se debe a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- un cambio en el destino de los peces como consecuencia de acuerdos tardíos entre los operadores tunecinos y sus homólogos europeos.</li> <li>- preparativos logísticos indispensables a nivel de las granjas tunecinas, no operativas desde hace al menos 2 temporadas.</li> <li>- tiempo pasado en la obtención del acuerdo de los Estados del pabellón para la introducción en jaulas de algunas</li> </ul>

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						capturas. - investigaciones complementarias y transferencias de control que solicitó el Estado del pabellón.
001TR0463 y 001TR0475	Turquía	Continuo	03/04/2019	El buque con pabellón turco XXX participó en operaciones en la granja. Este buque no aparece en la lista actual de buques activos de ICCAT. Sin embargo, este buque tiene un registro histórico.	Rec. 17-07/18-02, párrafo 51	<p>El Ministerio turco de agricultura y ganadería (MoAF) abrió una investigación sobre el PNC comunicada con una notificación oficial al operador afectado tras recibir dicho PNC.</p> <p>El operador confirmó que el buque XXX estaba siendo usado en la granja YY con fines operativos y que, dado que el buque había sido utilizado en operaciones de sacrificio en años anteriores, el buque contaba con un registro histórico en la lista de buques activos de ICCAT, sin embargo, inadvertidamente, la solicitud de inclusión del buque en la lista de buques autorizados de ICCAT no se había realizado.</p> <p>El operador recibió una advertencia oficial para que evitase una repetición del fallo.</p> <p>El MoAF envió una carta oficial a todos los operadores de granjas de atún rojo el 24/04/2019 ordenándoles no involucrarse en cualquier actividad con buques auxiliares cuyo periodo de autorización no haya sido actualizado y actualizar los periodos de autorización de los buques auxiliares que van a operar en las granjas y asegurarse de que el VMS</p>

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						<p>(BAGIS) del buque envía las señales. Está confirmado que el buque XXX no ha sido utilizado en operaciones posteriores y el operador ha solicitado la inclusión del buque en la lista de buques autorizados de ICCAT para actualizar el periodo de autorización el 24/04/2019.</p> <p>El MoAF verificó todos los documentos y no concluyó que hubiera ninguna infracción o actividades ilegales o sospechosas en esta operación de cría.</p>
001TR0469	Turquía	11/04/2019	14/04/2019	El buque con pabellón turco XXX participó en operaciones en la granja el 11 de abril. Este buque no aparece en la lista actual de buques activos de ICCAT.	Rec. 17-07/18-02, párrafo 51	<p>El Ministerio turco de agricultura y ganadería (MoAF) abrió una investigación sobre el PNC comunicada con una notificación oficial al operador afectado tras recibir dicho PNC. Está confirmado que el buque en cuestión XXX no era un buque operativo (auxiliar) sino que se estaba utilizando con fines de seguridad nocturna dentro de la granja. El operador afirmó que se estaba realizando el sacrificio el 11/04/2019 y que los atunes rojos sacrificados estaban siendo trasladados al buque de transformación utilizando otro buque. Debido a un fallo técnico de la maquinaria de dicho buque, el operador tuvo que utilizar el buque XXX inmediatamente por un breve periodo de tiempo. El operador confirmó que, tras resolver el fallo técnico, la operación la realizó dicho buque.</p> <p>El operador recibió una advertencia oficial para que evitase una repetición del</p>

N.º solicitud	CPC	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	En posible contravención de	Respuesta
						<p>fallo.</p> <p>El MoAF envió una carta oficial a todos los operadores de granjas de atún rojo el 24/04/2019 ordenándoles no involucrarse en cualquier actividad con buques auxiliares cuyo periodo de autorización no haya sido actualizado y actualizar los periodos de autorización de los buques auxiliares que van a operar en las granjas y asegurarse de que el VMS (BAGIS) del buque envía las señales. Está confirmado que el buque XXX no ha sido utilizado en operaciones posteriores de cría. Dado que el buque no es un buque auxiliar, no existe ninguna solicitud del operador para incluir el buque en la lista de buques autorizados de ICCAT y actualizar el periodo de autorización. El MoAF verificó todos los documentos y no concluyó que hubiera ninguna infracción o actividades ilegales o sospechosas en esta operación de cría.</p>